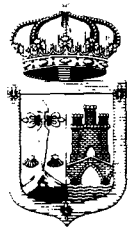




BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 10 de Diciembre de 1992

Año XI.— Núm. 148

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página	Página
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR Convocatoria y bases concurso oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Bibliotecario-a y Conserje "Casa de Cultura"	3.451	

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS Decreto 49/1992, de 3 de Diciembre, por el que se declara la urgencia de la ocupación, en trámite de expropiación promovido por el Ayuntamiento de Calahorra, de los bienes necesarios para las obras de nuevo depósito de agua potable	3.452		
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas		3.452	
		Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	3.452

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Requerimientos	3.453
Notificaciones de deuda	3.453

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/92	3.457	Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales N ^{os} 538 y 240 (1 ^a Fase) del P.G.M.O.U.	3.458
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA	
Exposición pública de Padrones de varias tasas municipales y precios públicos, y apertura de período de cobranza	3.457	Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilleja para 1992, Exp.: 1/92	3.458
AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública de los padrones del agua, basuras y alcantarillado	3.457	Notificaciones de diligencias de embargos	3.459
Periodo de cobro del agua, basuras y alcantarillado	3.457	AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN	
AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO		Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	3.462
Exposición pública avance de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento	3.457	AYUNTAMIENTO DE OLLAURI	
AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS		Propuesta de reparcelación	3.462
Modificación provisional del tipo de gravamen I.B.I. de Naturaleza Urbana	3.457	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Exposición pública de las Cuentas de 1991	3.462
Exposición pública de varios Reglamentos	3.457	AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Aprobación inicial del Presupuesto General 1992	3.462
Exposición pública del expediente de modificación de créditos num. 1/92	3.458	AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Exposición pública del expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante no utilizable	3.458	Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1992	3.462
AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	3.458	Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1992	3.462

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO	
Edictos	3.463	Sentencia	3.463

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Resolución del Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) convocado concurso público para la contratación del arrendamiento de un local destinado a la práctica de actividades deportivas	3.463	Contratación directa	3.464
AYUNTAMIENTO DE NAJERA			
Aprobación del pliego de condiciones para la contratación por subasta abierta con trámite de admisión previa de las obras de "pabellón polideportivo en colegio Sancho III El Mayo-1 ^a fase"	3.464		

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública	3.464

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Convocatoria y bases concurso-oposición para la provisión en régimen laboral de una plaza de Bibliotecario-a y Conserje «Casa de Cultura»
II.B.205

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Concurso-Oposición, de conformidad con lo establecido en el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre de una plaza de Bibliotecario/a y Conserje de la Casa de Cultura o Centro Cívico, por espacio de 1 año, con posible prórroga hasta un máximo de tres años.

1.2. Las retribuciones serán las asignadas en la legislación laboral, y en el Convenio que rija para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente de la Administración Local.

1.2. Las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje al que se apruebe para los funcionarios.

1.3. El personal que resulte contratado no podrá simultanear la actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional, de la Administración Pública.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

- Ser español.
- Hallarse en posesión del título de BUP o equivalente FP-2.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de esos servicios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones Públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse el día de la finalización del plazo de la presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la suscripción del contrato laboral.

3.- FUNCIONES DE CARGO

- Organización de la Biblioteca en estanterías y mediante programa Informático.
- Apertura de la misma con atención al público durante 2 ó 3 horas a señalar, de lunes a viernes.
- Organización de Actos diversos ... Exposiciones ... etc. ... en la Casa de Cultura.
- Encargado, Responsable y Vigilante de la ocupación de las diversas Salas y comportamientos por parte de las instituciones y grupos etc..

4.- INSTANCIAS Y ADMITIDOS

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, acompañadas de una fotografía tamaño carnet, recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, debiendo hacer constar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 2ª de esta convocatoria.

4.2. El plazo podrá la presentación de instancias será 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Rioja.

4.3. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisitos indispensables para su valoración.

5.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

5.1. El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir de la fecha que se fije y que será notificada en debida forma a los aspirantes admitidos, y en el tablón de anuncios.

Consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio: a) Desarrollar una redacción propuesta por el Tribunal.

b) Ejercicio máquina de escribir (mínimo 175 pulsaciones).

c) Pruebas con Ordenador a nivel de usuario - (Eliminatorio).

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio: Consistirá en contestar por

escrito un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versará sobre Cultura General, Historia, Administración Local, Bibliotecas, etc..(Eliminatorio).

5.2. La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada Título acreditativo de conocimiento en las áreas de Biblioteca y Animador Cultural 1 punto.

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Fuenmayor en funciones análogas a las de la plaza convocada a razón de 0,20 puntos por trimestre completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en funciones análogas a la de la plaza convocada, a razón de 0,20 puntos por trimestre completo de servicio, hasta un máximo de 2 puntos.

- En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por valoración de la fase de concurso podrá ser superior al 50% de la puntuación obtenida en la fase de oposición y no podrán sumarse en el supuesto de que el aspirante haya obtenido en ésta una puntuación inferior a 5 puntos.

En el supuesto de empate, éste se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenmayor, en otras Entidades públicas y finalmente en atención a la mayor edad del aspirante.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal encargado de personal.

- Un Concejal perteneciente a la Concejalía de Cultura.

- Un vocal que será designado por el representante de los trabajadores.

Secretario: El de la corporación o persona en quien delegue.

Se designarán asimismo los miembros suplentes, que deban en su caso sustituir a los titulares.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Alcalde cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la L.P.A.

A partir de la constitución del Tribunal, para actuar éste válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de los miembros titulares o suplentes.

Las decisiones serán adoptadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes, resolviendo en todo caso el empate el voto de calidad del Presidente.

En ningún caso el tribunal podrá aprobar que han superado las pruebas selectivas, más número de aspirantes que las plazas convocatorias.

7 CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. El primer y segundo ejercicio serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

7.2. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.- LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a la publicación, el Tribunal elevará la expresada relación con propuesta de nombramientos a la Alcaldía.

9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Los aspirantes propuestos aportarán los siguientes documentos:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la actividad.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título académico referido en la Base 2.1 o justificante de haber pagado los derechos para su expedición.

El plazo de presentación de dichos documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Boletín Oficial de La Rioja.

10.- TOMA DE POSESION

7/85 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre, Ley 30/84, de 2 de Agosto y cualquiera otra de aplicación.

11.2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.
El Alcalde.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que realice el Tribunal Calificador, se procederá a la formalización de los oportunos contratos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 29 y 30 del Real Decreto Ley 2223/84, de 19 de Diciembre.

11.- NORMA FINAL

11.1. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 49/1992, de 3 diciembre, por el que se declara la urgencia de la ocupación, en trámite de expropiación promovido por el Ayuntamiento de Calahorra, de los bienes necesarios para las obras de nuevo depósito de agua potable III.A.829

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, el Ayuntamiento de Calahorra ha solicitado la declaración de la urgencia de la ocupación de determinados bienes, necesarios para ejecutar las obras de nuevo depósito de agua potable.

Se acreditan en el expediente los requisitos legales de la utilidad pública y de la necesidad de la ocupación, a efectos de expropiación, así como el cumplimiento del trámite de información pública del proyecto técnico, en el que se refleja la relación individualizada de los bienes afectados, y la notificación a los interesados.

La urgencia de la ocupación se justifica por el mal estado del actual depósito de agua, con riesgo de que pudiera suspenderse el suministro a la población.

Por ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, acuerda aprobar el siguiente,

DECRETO

Artículo único.— Se declara la urgencia de la ocupación, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de los bienes necesarios para la ejecución de las obras de nuevo depósito de agua potable, promovidas por el Ayuntamiento de Calahorra, según la relación y descripción individualizada que figura en el proyecto técnico que forma parte del expediente.

En Logroño, a 3 de diciembre de 1992.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.823

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.196 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de BODEGAS LAN, S.A., con domicilio en FUENMAYOR, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Bodegas Lan", en Fuenmayor, consistente en modificar el último vano de la línea, construyéndolo con cable aislado de 35 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.824

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.288 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Azucarera-4", en Calahorra, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 17 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.825

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.547 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JOSE VIDORRETA ALFARO, con domicilio en CERVERA DEL RIO ALHAMA, calle Ibo Alfaro, 68, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Cervera del Río Alhama, con cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 95 m. con origen en la línea "Tarazona-Cervera" y final en el C.T. interperie con transformador de 200 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

III.A.826

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-21.554 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en Logroño, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad

pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación "Bezares", en Bezares, irtemperie con transformador de 50 KVA. Red de distribución en baja tensión.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24

de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 19 de noviembre de 1992.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Requerimiento

III.B.1655

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92/0042/78 26/202576/63	ALUTIZ BARENAS, JOSE LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0058/94 26/203815/41	MARTINEZ SANCHEZ, AURORA ABRIL A JUNIO 1991	68.900 LOGROÑO
R/92-0060/96 26/203913/42	EZQUERRO LEON, VICTORIANO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0086/25 26/205973/65	ANDRÉS RUIZ, ROBERTO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0112/51 26/206906/28	CALLEJA LABIANO, DIONISIO AGOSTO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0224/66 26/403098/86	SARABIA LEON, EVARISTO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0238/80 26/403708/17	DAVALI LO MUÑOZ, FCO. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0275/20 26/517025/38	SANMARIN ARNEDO, LUISA ENERO A MARZO, MAYO Y DIC. 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0295/40 26/600327/17	RUIZ CLAVIJO LAENCINA, T. ABRIL A AGOSTO 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0370/18 26/701556/75	RODRIGUEZ MURO, JOSE LUIS AGOSTO Y OCTUBRE 1991	45.934 LOGROÑO
R-92/0412/60 26/702563/15	CALVO MARQUES, CARMELO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0426/74 26/702865/26	CADARSO ROS, CARLOS FEBRERO A JUNIO 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0445/93 26/703259/32	MTNEZ.PINI VELILLA, LOREN. ENERO A JUNIO 1991	137.801 LOGROÑO
R-92/0598/52 26/704488/90	AGUEROS MAYOR, MERCEDES MARZO 1991	16.757 LOGROÑO
R-92/0603/57 26/707620/28	SAENZ MASIP, PILAR ENE, MAR, DE OCT. A DIC. 1991	114.834 LOGROÑO
R-92/0633/87 26/708183/09	ESTEBAN ROMERO, INMAC. ENERO 1991	22.967 LOGROÑO
R-92/0692/49 26/709445/10	LACANAL IBAÑEZ, BASILIO AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0764/24 26/710911/21	SAEZ-BENITO SAEZ GUIN, M.VI. ENERO A NOVIEMBRE 1991	252.635 LOGROÑO
R-92/0899/62 26/712853/23	APELLANIZ GALLEGO, CARLOS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/0934/00 26/713235/17	REMON GONZALEZ, ANA M ENERO A MAYO 1991	114.834 LOGROÑO

R-92/1029/95 26/714474/92	HERNAEZ FERNANDEZ, JOSE L. AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1126/95 26/715483/34	DEL RIO BELTRAN, JUAN LUIS AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1159/31 26/715905/68	PILOÑETA FERNANDEZ JUAN I. ABRIL A DICIEMBRE 1991	206.701 LOGROÑO
R-92/1163/35 26/715944/10	FDEZ.-BOBADI CARCAMO, VICT AÑO 1991	275.602 LOGROÑO
R-92/1183/55 26/716313/88	LOPE PESO, CESAR AÑO 1991	275.602 LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Notificaciones de deuda

III.B.1612

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que al efectuarse el ingreso de las deudas fuera del periodo reglamentario, en el REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, dejaron de satisfacerse los recargos de mora que se señalan, habiendo sido reclamados por esta Dirección Provincial mediante las siguientes notificaciones de deuda:

D-92-24-77 26-702267-10	SAENZ GIL LORENZO Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO
D-92-27-80 26-703542-24	GÓMEZ MIGUELEZ PEDRO Agosto 91	2.871.- LOGROÑO
D-92-54-10 26-713557-48	MERINO LURI FRANCISCA Enero a Febrero 91	1.914.- LOGROÑO

D-92-57-13 26-714359-74	SAENZ LATORRE ANA ROSA Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1205-77 26-716525-09	ZAPATEL ALFARO DOMINGO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-58-14 26-715362-77	SAENZ LATORRE RAQUEL Septiembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1243-18 26-716874-67	ALMAZAN MORAL JOSE ALBE Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-67-23 26-716653-40	ALBA DIAZ M REMEDIOS Mayo 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1278-53 26-717185-87	RUEDA RODRIGUEZ CARLOS Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-74-30 26-717849-72	ARISTIZABA CERDAN JESUS Agosto 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1311-86 26-717465-76	RAFAEL ORTEGA MARIN Enero 91	22.967.- LOGROÑO
D-92-106-67 26-720949-68	BERMEJO FONTECHA JOSE M. Enero a Febrero 91	1.914.- LOGROÑO	R-92-1333-11 26-717654-71	GONZALEZ PUERTO JOSE IGN. Ene,Ago, de Nov a Dic,91	91.867.- LOGROÑO
D-92-107-63 26-720967-86	NELO PARRA REINA MARI Enero a Febrero 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1341-19 26-717767-87	SOLANA GARCIA MARIO Mar,Jul,Oct,Dic.91	91.867.- LOGROÑO
D-92-111-67 26-721137-62	VAN DANGEN BERGEN JAN Enero a Febrero 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1350-28 26-717827-50	IGLESIAS MORAL MARIA CRUZ Mayo a Dic,91	183.734.- LOGROÑO
D-92-113-69 26-721185-13	SANTAMARIA GARCIA M ^a ARC. Abril y Junio 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1351-29 26-717828-51	ELIZBURU URCELAY ALEJAND. Ene, de May a Dic,91	206.701.- LOGROÑO
D-92-118-74 26-721252-80	MARTINEZ LLORENTE MARIA Mayo y Agosto 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1417-95 26-718368-09	JAUSSI LACALZADA ASCEN. Enero a Dic,91	275.602.- LOGROÑO
D-92-123-79 26-721282-13	GARCIA GUTIERREZ DOMINGO Junio a Agosto 91	9.570.- LOGROÑO	R-92-1437-18 26-718470-14	ALVAREZ CARBAJO GREGORIO Mayo a Julio 91	68.900.- LOGROÑO
D-92-135-91 26-721534-71	SAEZ MANZANOS VICENTE Agosto 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1476-57 26-718771-24	RODRIGUEZ DALGADO MONTS. Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
D-92-136-92 26-721537-74	TARAZAGA BOUDON ESMER. Octubre Noviembre 91	5.742.- LOGROÑO	R-92-1480-61 26-718794-47	JIMENEZ CLAVERIA PILAR Enero a Feb.91	45.934.- LOGROÑO
D-92-138-94 26-721600-40	UGARTE FERNANDEZ GORKA Agosto a Septiembre 91	3.828.- LOGROÑO	R-92-1528-12 26-719178-43	RQCA TORREALBA ENRIQUE Febrero a Agosto 91	160.768.- LOGROÑO
D-92-143-02 26-721759-05	MARIN FERRERO M REYES Diciembre 91	2.871.- LOGROÑO	R-92-1531-15 26-719202-67	LOPEZ MANERO M BEGOÑA Octubre 91	22.967.- LOGROÑO
D-92-151-10 26-721983-35	AUSEJO LAPUERTA CARLOS Noviembre 91	4.514.- LOGROÑO	R-92-1558-42 26-719525-02	GARCIA MARTIN NICEFORO Mayo a Dic.91	183.734.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Dentro del plazo que concluirá el último día del mes siguiente al de la publicación del presente edicto deberán acreditar que se ha efectuado el ingreso del importe reclamado mediante exhibición del documento de cotización que, previamente autorizado por esta Dirección Provincial, hayan presentado y formalizado en cualquier entidad financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Transcurrido el indicado plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito con el recargo de apremio del 20%.

Contra las notificaciones de deuda, y dentro de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la fecha de esta publicación, podrá interponerse recurso de reposición previo a la vía económico-administrativa ante esta Dirección Provincial, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico- Administrativo Regional.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1651

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1021-87 26-714408-26	BERRUETA ECHAVE FERNANDO Enero a Febrero 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1120-89 26-715426-74	ZAMORO ROLO JUAN Ene,de Mar a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92-1148-20 26-715678-35	PASCUAL RANEDO EDUARDO Ene a Jun, de Ago a Dic,91	252.635.- LOGROÑO
R-92-1172-44 26-716139-11	BERAZA URANGA FCO JAVIER Ene a Feb,de Abr,de Sep a Dic, 91	160.768.- LOGROÑO

R-92-1566-50
26-719606-83

LOBO SUAREZ MARIA JOSE
Enero a Dic.91

275.602.-
LOGROÑO

R-92-1629-16
26-720111-06

ONOFRE BARRIO ENCARNAC.
Enero a Dic,91

275.602.-
LOGROÑO

R-92-1651-38
26-720300-01

SIERRA GARCIA FCO JAVIER
Marzo y Octubre 91

45.934.-
LOGROÑO

R-92-1690-77
26-720533-40

BRAVO MUÑOZ ANGEL
Octubre a Dic.91

68.900.-
LOGROÑO

R-92-1694-81
26-720558-65

GOMEZ MADORRAN EDUARDO
Enero 91

22.967.-
LOGROÑO

R-92-1720-10
26-720784-00

SANTOS MONGE JOSE M
Enero a Dic.91

275.602.-
LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su

interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1653

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-53-89 26-203463-77	RUIZ GARCIA JOSE LUIS Ene a Feb, de Jun a Ago, de Oct a Dic. 91	183.734.- LOGROÑO
R-92-110-49 26-206825-44	JESUS MIGUELEZ IBAÑEZ Enero a Mayo 91	114.834.- LOGROÑO
R-92-114-53 26-206920-42	JIMENEZ JIMENEZ ANTONIO Ene a Jul, de Sep a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92-135-74 26-207489-29	VICENTE GARBAYO M JESUS Diciembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-161-03 26-208118-76	JOSE ARGUELLES MADRIGAL Enero a Sept.91	206.701.- LOGROÑO
R-92-189-31 26-400412-19	ALACID ONECA ANTONIO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-200-42 26-401718-64	MARTIN GARCIA SANDALIO Mayo a Oct.91	45.934.- LOGROÑO
R-92-233-75 26-403578-81	FACES GARCIA JOSE LUIS Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-254-96 26-404029-67	MEDEL BENITO GABRIEL Julio a Dic.91	137.801.- LOGROÑO
R-92-358-06 26-701269-79	SAENZ LOPE DIEZ JULIAN Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-367-15 26-701526-45	LACALLE VALGAÑON PEDRO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-398-46 26-702251-91	TORRE CILLERO GREGORIA Abril, Junio 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-485-36 26-704026-23	RAFAEL PIÑOLETA ROMAN Enero a Feb.91	45.934.- LOGROÑO
R-92-493-44 26-704136-36	ELIAS ASENJO ANTONIO Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-535-86 26-705851-05	GALBETE BEROIZ JUAN MAN. Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-91-543-94 26-706076-36	SUSO MARTINEZ AURELIANA Enero a Dic. 91	275.602.- LOGROÑO
R-91-572-26 26-706717-95	SEDANO SANCHEZ M BEGOÑA Septiembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-573-27 26-706728-09	SUSO IRADIEZ MARIA SOL Junio 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-658-15 26-708678-19	LOPEZ ROYO M ANGELES Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-659-16 26-708689-30	ARGONANIZ RAMOS MANUEL Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO

R-92-678-35 26-709153-09	MEDEL DOMINGUEZ GLORIA Ene a Feb de May a Ago 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-804-64 26-711573-04	DEDIAGO OSORO M TERESA Enero a Dic. 91	275.602.- LOGROÑO
R-92-892-55 26-712729-93	RUIZ TORRE ANTONIO Enero Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-914-77 26-712969-42	OREJA HERNANDEZ ABDON Enero a Dic.91	275.602.- LOGROÑO
R-92-951-17 26-713506-94	ELIAS RUBIO ANTONIO Abril 91	22.967.- LOGROÑO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1654

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R-92-1778-68 26-721185-13	SANTAMARIA GARCIA M ^a ARC Diciembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1787-77 26-721223-51	SAN MIGUEL CORDON J. LUIS Febrero a Mayo 01	91.867.- LOGROÑO
R-92-1794-84 26-721256-84	PASTOR MARTINEZ MARIA CAR Febrero a Dic.91	252.635.- LOGROÑO
R-92-1853-46 26-721600-40	UGARTE FERNANDEZ GORKA Diciembre 91	22.967.- LOGROÑO
R-92-1860-53 26-721628-68	FERNANDEZ BELLOSO M ^a TER. Julio a Agosto 91	45.934.- LOGROÑO
R-92-1905-01 26-721938-87	JIMENEZ VILUMBRALE LEAND. Julio a Diciembre 91	137.801.- LOGROÑO
R-92-1909-05 26-721958-10	PESO GRIJALBA JOSE JAVI Julio a Diciembre 91	138.801.- LOGROÑO
R-92-1381-59 26-718080-12	PALMA ARNAIZ FRANCISCO Enero a Diciembre 91	275.602.- BAÑARES

R-92-336-81 26-700865-63	GAMBOA FERNANDEZ PRIMIT. Enero a Diciembre 91	275.602.- CASALARREINA
R-92-889-52 26-712717-81	PAGOLA ALGORTA M LUISA Enero a Diciembre 91	275.602.- CASALARREINA
R-92-1185-57 26-716342-20	ALBARRAN CEMPELLIN MARC. Enero a Diciembre 91	275.602.- CASALARREINA
R-92-1653-40 26-720309-10	PAYA CANAS CAROLINA Enero a Abril 91	91.867.- CENICERO
R-92-2459-70 26-721402-36	LAMBERTO ZAPATA BLANCA E. Mayo a junio 91	45.934.- LAGUNILLA
R-92-2470-81 26-721822-68	ALONSO MORENO JUAN CARL Julio 91	22.967.- LAGUNILLA
R-92-1221-93 26-716651-38	JIMENEZ SERRANO MANUEL Enero a Diciembre 91	275.602.- NAVARRETE
R-92-1891-84 26-721837-83	DIEZ TERROBA PEDRO Julio a Diciembre 91	137.801.- VILLAMEDIANA
R-92-73-12 26-205069-34	PASCUAL SANTAMARIA GABINO Abril a Junio, Oct. 91	91.867.- STO.DOMINGO C
R-92-139-78 26-207666-12	MARTINEZ GARRIDO FELIX JOS Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-415-63 26-702665-20	SOTO RODRIGUEZ ANDRES Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-585-39 26-707023-13	SOBRINO GARRIDO LUIS MARI Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-710-67 26-709842-19	VICTOR JIMENEZ ALONSO Agosto 91	22.967.- STO.DOMINGO C
R-92-986-52 26-713935-38	SERRANO ORTEGA FERNANDO Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-1122-91 26-715439-87	IBERGALLARTU URRACA FERN. Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-1225-00 26-716680-67	IBAÑEZ TRULLEZ GABRIEL Noviembre 91	22.967.- STO.DOMINGO C
R-92-1393-71 26-718226-61	JIMENEZ GABARRI JOSE Enero a Diciembre 91	275.602.- STO.DOMINGO C
R-92-1487-68 26-718842-95	SENOSIAIN VILLANUEVA G. Julio a Diciembre 91	137.801.- STO.DOMINGO C
R-92-1923-19 26-722044-96	MONTES AZCARRAGA JOSE Agosto a Diciembre 91	114.834.- STO.DOMINGO C

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo

certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

Requerimientos

III.B.1656

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

R.E.AGRARIO -CTA AJENA-

R-92/369/51 MENDO GARCIA REYES 54.802
26/252396/38 Mayo a Noviembre de 199 VILLALOBAR DE R

R.E.AGRARIO -POLIZA DE ACCIDENTES DE TRABAJO-

R-92/900036/43 MATESAN GARIDO MARIANO 32.405
26/35642/66 Año 1991 ANGUICIANA

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58 se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

a) Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 24 de noviembre de 1992.— El Director Provincial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos nº 1/92
III.C.3188

Por no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias, se ha elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 1/92 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito en el Presupuesto General de 1992, que ofrece a nivel de Capítulos el siguiente resumen:

I.— Bajas Estado de Ingresos	
Capítulo I—Impuestos Directos	1.710.422
Capítulo VII—Transferencias de Capital	3.000.000
II.— Créditos extraordinarios	
Capítulo VI—Inversiones reales	15.723.540
III.— Suplementos de Crédito	
Capítulo VI—Inversiones reales	1.289.578
IV.— Procedencia de Fondos: Financiación	
Capítulo VII—Transferencias de Capital	15.723.540
Capítulo IX—Pasivos Financieros	6.000.000

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguilar del Río Alhama, 27 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Exposición pública de Padrones de varias tasas municipales y Precios Públicos, y apertura de período de cobranza
III.C.3189

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el pasado día 24 de Noviembre de 1992, acordó aprobar los Padrones de contribuyentes correspondientes al precio público por Suministro municipal de agua potable a domicilio, tasa de Alcantarillado y tasa de Recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, correspondientes al 2º Semestre de 1992. Asimismo acordó aprobar los Padrones de contribuyentes del precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del precio público por Ocupaciones del Subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública y de la Prestación personal de transportes, correspondientes, todos ellos, al ejercicio de 1992.

Se exponen al público por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dicha exposición producirá efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

El pago en período voluntario tendrá lugar en las Oficinas Municipales, de 10 a 14 horas, por un período de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el período de recaudación en voluntaria se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Aldeanueva de Ebro, 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

Exposición pública de los padrones del agua, basuras y alcantarillado
III.C.3207

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de nueve de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable y de las Tasas por Recogida de Basuras y Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el B.O.R. durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrán también formularse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Bobadilla, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

Período de cobro del agua, basuras y alcantarillado

III.C.3208

Don Ciriaco Tobías Azofra, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bobadilla, hago saber: Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 9 de noviembre pasado, se aprobaron los Padrones Cobratorios del Precio Público por Suministro de Agua Potable y de las Tasas por Recogida de Basuras y por Alcantarillado, todos ellos correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, y al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre al período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las Oficinas Municipales, durante el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública avance de Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento
III.C.3206

Habiéndose culminado los trabajos del Avance de las Normas Complementarias y Subsidiarias para este término municipal, cuya fórmula es la que señala el artículo 77 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las materias vigentes sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por período de un mes contado desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que pueda ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, por todas aquellas personas afectadas por dicha normativa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Arnedillo, a 25 de Noviembre de 1992. — El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS

Modificación provisional del tipo de gravámen I.B.I. de Naturaleza Urbana
III.C.3190

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de Octubre pasado, acordó aprobar provisionalmente la modificación del tipo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con efectos del 1 de enero de 1993.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados, en el término de 30 días contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición al público, este acuerdo quedará elevado a definitivo en ausencia de reclamaciones.

Briñas, 24 de noviembre de 1992.— El Alcalde en F.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de varios Reglamentos
III.C.3191

El Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1992, aprobó inicialmente las siguientes Ordenanzas Municipales y Reglamentos:

- Reglamento General de Circulación de Calahorra.
- Reglamento de explotación y prestación de abastecimiento de agua potable a la población de Calahorra.
- Ordenanza reguladora de la utilización de las instalaciones deportivas de propiedad o gestión municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan ser presentadas las reclamaciones y sugerencias que se consideren de interés.

Calahorra, 23 de noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 1/92
III.C.3193

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en la sesión del Pleno celebrada el día 18 de noviembre de 1992, el expediente de modificación de créditos nº 1/91, del Presupuesto Municipal del presente ejercicio se expone al público por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 150 y 158 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en relación con el art. 38-2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto, de la Ley anteriormente citada.

En Cenicero, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Antonio Martínez Tricio.

Exposición pública del expediente de oportunidad y legalidad para la declaración de parcela sobrante no utilizable
III.C.3209

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra expediente de oportunidad y legalidad, para la declaración de parcela sobrante no utilizable correspondiente a los terrenos comprendidos del conocido camino de "La Cuesta", entre las fincas nº 225 y 267 del polígono nº 11 hasta su final, quedando integrados dentro de la parcela 211 del mismo polígono.

La parcela tiene una extensión de 3.394 m²., siendo su forma totalmente irregular y estando compuesta por la bifurcación de dos caminos, de 937,50 y 420 m/l con una anchura de 2,50 m. según mediciones efectuadas en el terreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para que en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, se interpongan las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cenicero, a 25 de Noviembre de 1992.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992
III.C.3194

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del R.D.I. 781/86, de 18 de Abril, habida cuenta que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 1992 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1992 y que durante el plazo de exposición pública del mismo no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, se eleva aquella aprobación a definitiva. El resumen por capítulos del mencionado Presupuesto para 1992 es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	5.900.000
2	Impuestos indirectos	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.702.818
4	Transferencias corrientes	4.280.000
5	Ingresos patrimoniales	1.178.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	9.050.000
8	Activos financieros	3.461.860
9	Pasivos financieros	352.000
	TOTAL INGRESOS	27.124.678
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.744.560
2	Gastos en bienes corrientes	5.258.000
3	Gastos financieros	15.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	17.007.118
7	Transferencias de Capital	100.000
	TOTAL GASTOS	27.124.678

Según lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Grañón, 15 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Eduardo Alonso.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales N.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) del P.G.M.O.U.
III.C.3195

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1992

ACUERDA: 9.— Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) del PGMOU.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales denominados con los n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase) en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Ramón Ranz Garrido (CINTEC, S.L.) por encargo de este Ayuntamiento, con un Presupuesto de ejecución por contrata de ciento diez millones seiscientos noventa y siete mil doscientas noventa y dos pesetas (110.697.292 pts) (exp. 36/92).

Habida cuenta de que dichas obras de urbanización están incluidas en el Plan Plurianual de Inversiones para la incorporación al Programa de Cooperación Económica Local del Estado.

Visto que dicho Proyecto de Urbanización resultó aprobado inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión de 15 de septiembre de 1992.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 3 de octubre de 1992, periódico de amplia difusión y Tablón de edictos del Ayuntamiento) por plazo de 15 días, se ha presentado un alegación al mismo, suscrita por D. Sebastián Zucco, D. Manuel Ruiz García, D. G. Rupérez, en representación del Hogar Madre de Dios, D. Jesús Martínez Ruiz, D. Alberto Fernández, en representación de Oja-Gas, S.A., D. Manuel Samaniego, Dª Angela Mendieta Larrea y Dª Elena Mendieta Larrea, alegando: a) Sentirse sorprendidos por la falta de información a los afectados; b) Que el proyecto no se encuentra visado por el Colegio de Arquitectos; c) Muestran su disposición a dialogar con el Ayuntamiento y se oponen a su realización.

Habida cuenta de que la información a los afectados se realiza, a través del trámite de información pública, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y periódico de amplia difusión, sin que sea exigible la notificación personal a los afectados que, por otra parte, en el presente caso, demuestran estar informados del expediente con la presentación de la indicada alegación, por lo que no se puede alegar indefensión. Habida cuenta de que el trámite de visado colegial puede suplirse en los Proyectos de iniciativa pública por la supervisión de la Oficina Técnica Municipal, por lo que no es necesario el susodicho trámite.

Habida cuenta de que por el error se denominó a los citados Sistemas Generales en el acuerdo de aprobación inicial como 538 y 362 (1ª Fase).

Vistos los arts. 92 y 117 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de Junio de 1992, 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento y 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Desestimar la alegación presentada.

2).— Rectificar el error de hecho padecido en la denominación del Proyecto en el acuerdo de aprobación inicial en los siguientes términos: Donde dice "538 y 362 (1ª Fase)", debe decir "538 y 240 (1ª Fase)".

3).— Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de los Sistemas Generales n.ºs. 538 y 240 (1ª Fase).

4).— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, con indicación de los recursos procedentes.

5) Comunicar este acuerdo a la Comisión Permanente de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el art. 141.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, R.D. 2159/1978, de 23 de Junio y art. 5.3 y 6.3 del R.D.L. 16/81.

6) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. Si este último plazo finalizara en sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 4 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLEJA

Aprobación definitiva de la Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilleja para 1992. Exp.: 1/92
III.C.3196

Don Santiago Martínez Abalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilleja (La Rioja), hace saber: Que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de fecha 20.10.92 nº 126, se expuso al público el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos al Presupuesto General de Hormilleja de 1992, sin que durante el mismo se haya presentado ninguna reclamación, quedando definitivamente aprobado dicho expediente, y, expresado como sigue:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Créditos en aumento

Artículo	Denominación	Importe pesetas
1.22	Material, suministro y otros en bienes y servicios de carácter general	200.000 ptas.
4.22	Material, suministro y otros en bienes y servicios de carácter social	800.000 ptas.
TOTAL AUMENTOS		1.000.000 ptas.

PROCEDENCIA DE FONDOS

Del superávit de la Liquidación del Presupuesto General de 1991 (1.414.167 pts.)	1.000.000 ptas.
--	-----------------

No obstante los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, durante el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente de esta publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legalidad vigente, en Hormilleja a 23 de noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de Diligencia embargo

I.I.C.3157

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 11-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a María de los Reyes González González, con N.I.F.: 15.354.385 E, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Marzo-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 7.335.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Postal de Ahorros”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3158

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Lorenzo Ilarraza Sarabia, con N.I.F.: 16.305.556 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 1-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3159

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 10-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Manuel Gil Albarellos de las Rivas, con N.I.F.: 16.314.568 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 2-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 6.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3160

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ursicino Espinosa Romero, con N.I.F.: 16.368.297 W, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 20-Julio-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Santander S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3161

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Cipriano Miguel Sáenz, con N.I.F.: 16.395.948 F, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-October-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 12.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Central S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación,

se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3162

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Alfredo Milazzo Estefanía, con N.I.F.: 16.433.260 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 8.400.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Popular Español S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3163

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José María Fernández Lajusticia, con N.I.F.: 16.442.826 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 3-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 24.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3164

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Luis Carlos González Alcalde, con N.I.F.: 16.452.798 R, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 4-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Citibank España, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y

condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3165

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Recio Sastre, con N.I.F.: 16.464.591 H, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 4.595.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Popular Español. S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3166

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Manuel García López, con N.I.F.: 16.446.502 C, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 28-Junio-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 711.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Herrero, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.—
El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3167

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Melquiades Entrena Grijalba, con N.I.F.: 16.467.689 B, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 5.995.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3168

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Juan Climanco Rubio Nájera, con N.I.F.: 16.470.788 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 10-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 3.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Hispano Americano, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3169

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Néstor Martínez Alfaro, con N.I.F.: 17.471.419 S, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 10-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 30.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Guipúzcoano S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3170

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Constantino Tobía González, con N.I.F.: 16.473.445 V, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 10-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 21.000.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Caja de Ahorros de La Rioja”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3171

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 13-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D^a M^a Inmaculada Isabel González Laya, con N.I.F.: 16.476.845 J, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 11-Septiembre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 24.600.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Español de Crédito S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3172

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Ramón Ignacio Mediavilla Murua, con N.I.F.: 16.484.243 M, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 31-Octubre-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 79.141.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Exterior de España S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

Notificación de Diligencia embargo

III.C.3173

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 16-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José Miguel Moreno Montalvo, con N.I.F.: 16.489.153 Q, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden

establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 21-Agosto-1991, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 33.207.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Popular Español S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

- - -

Notificación de Diligencia embargo III.C.3174

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 12-Noviembre-1992, la siguiente:

“DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. José María Tejada Bueno, con N.I.F.: 16.489.908 N, y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha: 25-Febrero-1992, y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de: 17.442.- Pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad: Banco Herrero, S.A.”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño, a 23 de Noviembre de 1992.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NAVAJUN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1992 III.C.3197

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por el Concejo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151-1 de la Ley 39/1988 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Navajún, Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE OLLAURI

Propuesta de reparcelación III.C.3198

Presentada por D. Juan Bañuelos Gómez, propuesta de reparcelación voluntaria de la finca sita en calle Bodegas de Miralobueno, 8-10, se expone al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

En Ollauri, a 20 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA BAJERA

Exposición pública de las Cuentas de 1991 III.C.3199

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al año 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Santa Eulalia Bajera, a 21 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMADERA

Aprobación inicial del Presupuesto General 1992 III.C.3200

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y 150-1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por el Concejo.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Valdemadera, Noviembre de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1992 III.C.3201

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 25 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villalobar de Rioja, a 27 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario 1992 III.C.3202

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 12 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Viniegra de Arriba, 20 de Noviembre de 1992.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.118

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.175 al 1.177/92 seguidos a instancia de D^a Isabel San Juan Martínez de la Puente y Dos más, contra Rioja Fax S.L. y Fogasa sobre cantidades, he acordado citar a la demandada Rioja Fax S.L., a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 3 de febrero de 1993, a las 10,45 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, caso de no avenencia, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Rioja Fax, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.119

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.279/92 seguidos a instancia de D. José María Azpiazu Garin contra las demandadas Skiff Organización S.A. y Fogasa, en reclamación por Despido, he acordado citar a la demandada Skiff Organización S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 14 de Enero de 1993, a las 11,15 horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Skiff Organización S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

Edicto

III.E.120

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que por providencia dictada en el día de la fecha en los autos nº 1.281-1.282/92 seguidos a instancia de D. Julio Antonio Rocafort Galligo contra las demandadas Turismos y Vehículos S.A. y FOGASA, en reclamación por Despido y Resolución de contrato, he acordado citar a la demandada Turismos y Vehículos S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Avda. Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día 15 de Diciembre de 1993, a las 10,30 horas para la celebración de los actos de Conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Turismos y Vehículos S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 30 de Noviembre de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Sentencia

III.E.121

En virtud de lo acordado en autos de Juicio Verbal nº 138/91 a instancia de Jesús María Bilbao Furundarena representado por el Procurador D. Luis Ojeda Verde contra Florencio Sigüenza Fernández y Cia. de Seguros Hermes, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA: En Haro, a 11 de Noviembre de 1992. Vistos por la Sra. D^a Belen Verdyguer Duo, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su partido los autos de Juicio Verbal nº 138/91, seguidos a instancia de Jesús María Bilbao Furundarena, representado por el Procurador Sr. Mugaburu contra Florencio Sigüenza Fernández, representado por la Procuradora Milagros Vernis Delgado, y asistido del Letrado D. Luis Martínez-Portillo, y contra la Cia. de Seguros Hermes, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 76.052 pesetas.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ojeda Verde en nombre y representación de Jesús María Bilbao Furundarena contra Florencio Sigüenza Fernández y la Compañía de Seguros Hermes debo condenar y condeno a los demandados a que tan pronto como sea firme la presente resolución abonen a la actora la suma de setenta y seis mil cincuenta y dos pesetas (76.052 ptas), más los intereses legales correspondientes a que hace referencia el fundamento de derecho quinto de esta resolución y al pago de las costas procesales.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de Notificación a representante legal de Cía. de Seguros Hermes, en Haro, a 23 de Noviembre de 1992.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Resolución del Ayuntamiento de Pradejón (La Rioja) convocado concurso público para la contratación del arrendamiento de un local destinado a la práctica de actividades deportivas

IV.A.42

En ejecución de acuerdo corporativo adoptado en sesión plenaria de carácter extraordinario de 23 de Noviembre de 1992, punto tercero del orden del día, esta Corporación Municipal ha acordado convocar Concurso Público, a los fines indicados con sujeción a las siguientes

BASES ECONOMICO—ADMINISTRATIVAS

I.— Objeto del contrato.— El arrendamiento mediante concurso público de un local comprendido superficialmente entre 100 m2. (Mínimo) y 200 m2. (Máximo).

II.— Duración del contrato.— Abarcará en principio una duración de seis meses comprendidos entre el 1 de Enero y 30 de Junio de 1993, previéndose la posibilidad de prórroga en el supuesto de mutuo acuerdo entre las partes.

III.— Tipo de licitación.— La oferta no deberá exceder incluso repercutido el I.V.A., de un importe de 40.000 pts. mensuales pudiendo los propietarios cubrir el tipo licitatorio o rebajarlo consignando la cantidad

que se concrete en cifra y letra.

IV.— Condiciones a valorar

* La mayor cercanía al Colegio Público Local.

* La dotación de servicios higiénicos.

* Disponer de la superficie exigida.

* Días laborables: De lunes a sábado ambos inclusive.

V.— Pliego de condiciones.— Sometido a exposición pública en forma simultánea durante un plazo de ocho días hábiles, suspendiéndose la licitación en el supuesto de que se presentaren reclamaciones contra el mismo.

VI.— Presentación-Apertura de proposiciones.— Durante el plazo de diez días hábiles, reducidos a la mitad por razones de urgencia a partir de la publicación del anuncio en el B.O.R., efectuándose la adjudicación definitiva, previo informe-propuesta técnicos, a favor de la oferta que se estime más ventajosa para los fines municipales, fijando así el precio justo del contrato (Art. 120.2 TRRL).

VII.— Forma de pago.— El pago del alquiler se efectuará con carácter bimestral en la primera semana de los meses de febrero, abril y junio de 1993.

VIII.— Proposiciones.— Según el modelo aprobado, uniendo los documentos acreditativos de la identidad y capacidad del licitador y acreditando la constitución de la fianza exigida al efecto.

IX.— Adjudicación.— Previo informe técnico de las Comisiones Informativas correspondientes, valorándose preferentemente las condiciones

técnicas además de la oferta económica, pudiendo incluso ser declarado desierto.

X.— Perfeccionamiento del contrato.— Efectuada la definitiva adjudicación se suscribirá el correspondiente documento contractual, quedando obligadas las partes a su cumplimiento con los derechos y deberes que nacen del referido Pliego de Condiciones y de la legislación aplicable en la materia.

Pradejón, 30 de Noviembre de 1992.— El Alcalde, Félix Cerdón Ezquerro.— El Secretario General, Nemesio Cerdón Ezquerro.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Aprobación del Pliego de Condiciones para la contratación por subasta abierta con trámite de admisión previa de las obras de "pabellón polideportivo en colegio Sancho III El Mayor-1ª fase" IV.A.46

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 4 de Diciembre de 1992 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la contratación por subasta abierta, con trámite de admisión previa, de las obras de "Pabellón Polideportivo en Colegio Sancho III El Mayor-1ª fase", se expone al público durante el plazo de ocho días para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto.- La ejecución de las obras denominada "Pabellón Polideportivo en Colegio Sancho III El Mayor-1ª fase", según proyecto redactado por el Arquitecto D. Benito Martínez Villacián.

Tipo.- 124.475.756 pesetas a la baja, IVA incluido.

Duración del contrato.- Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

Fianzas.- Provisional: 2.489.515 pesetas. Definitiva: 4% sobre precio de remate.

Presentación de proposiciones.- En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Para la regularización de la admisión previa, deberá presentarse en sobre aparte lo siguiente:

a) Currículum de la empresa referido a ejecución de obras de características similares ejecutadas durante los últimos diez años, con expresión de sus presupuestos y lugares de ejecución.

Apertura de proposiciones.- En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las 12,30 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas. En caso de coincidir en sábado, se prorrogará al siguiente hábil.

Modelo de proposición.- "D. ..., de profesión ..., con domicilio ... y D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de

"Pabellón Polideportivo en Colegio Sancho III El Mayor-1ª Fase", en el precio de ... (letra y número), con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma."

Nájera, 5 de Diciembre de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Contratación directa

IV.A.47

Aprobado por Comisión de Gobierno de 9 de Diciembre de 1992, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras que se citan a continuación, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la contratación directa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. OBRAS: "Proyecto de la continuación de las obras de construcción de nueve viviendas de P.O., locales, y acondicionamiento de local para Sede de Cultural Rioja en la calle Barriocepo-Marqués de San Nicolás (Plaza del Parlamento), redactado por los Arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Jesús González Menorca, con fecha Octubre de 1992."

Presupuesto global de contrata: 22.959.378,- ptas.

2. DOCUMENTACION: En el Ayuntamiento de Logroño, Unidad Administrativa de Obras, Aguas y Vivienda.

3. PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se presentarán en este Ayuntamiento, Registro General, durante el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, hasta las 14 horas del último día del plazo, dirigida a la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda.

4. CLASIFICACION DE CONTRATISTA: Grupo C; Subgrupos 2,4,6 y 7, Categoría d).

5. Modelo de proposición: "Don con domicilio en ..., calle ... nº ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... el día ... de ... de 199..., plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en el proceso de adjudicación por contratación directa de las obras del Proyecto de continuación de las obras de construcción de nueve viviendas de P.O., locales, y acondicionamiento de local para Sede de Cultural Rioja en calle Barriocepo nº 45, a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a la realización de las obras objeto del contrato por el precio de ... pesetas.

b) Declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

c) Acepta cuantas obligaciones se deriven del Pliego de Cláusulas económico-administrativas y de las normas vigentes en materia de contratación.

(Firma del licitador).

Logroño, 9 de Diciembre de 1992.- El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública IV.B.66

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea aérea y C.T., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: OCON

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

Características principales: Línea aérea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 1326 m. con origen en el apoyo nº 638 (a intercalar entre los nºs. 13 y 14) y final en el C.T. "Reemisor TV Las Ruedas", intemperie, con transformador de 25 KVA. Red de distribución, aérea y subterránea, con una longitud total de 446 m., con conductores de cable aislado de 3x50/54,6 mm2 (406 m) y cable DN-RA de 25 mm2 (40 m).

e) Presupuesto: 7.570.012 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.611.

Logroño, 20 de noviembre de 1992.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3. 1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50